



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 05 NOV. 2020

Radicación 110014003048 2011-00391-00
Demanda Acumulada (cdno. 3)

De acuerdo a la solicitud que antecede, el Despacho DECRETA:

EL EMBARGO Y SECUESTRO de los Derechos de usufructo derivados del Contrato de Usufructo celebrado entre la empresa MYSSA MAQUINAS Y SERVICIOS y la aquí demandada PIEDRAS Y SERVICIOS S.A.S, el 01 de Febrero de 2011, sobre la planta de trituración ubicada en la cantera EL PILAR ALTO DEL BOQUERON DE CHIPAQUE. **OFÍCIESE** a la empresa MYSSA MAQUINAS Y SERVICIOS comunicándole la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia Sección depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, sin perjuicio de que la medida no se acate, en virtud de las disposiciones legales que existieren en particular.

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$90.000.000,00 M/CTE

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 242	de fecha 06 NOV 2020
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	